



Arauca, Arauca, trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO ADMITIR
RADICADO: 81-001-33-33-001-2018-00003-00
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA MOLINA DE LA OSSA
DEMANDADO: ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO-
HOSPITAL SAN LORENZO DE ARAUQUITA-UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad de la presente demanda y como una medida de dirección del proceso, por SECRETARÍA requiérase a la entidad demandada E.S.E DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO para que en el término de cinco (05) días, siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino al proceso, constancia de notificación del acto administrativo No. G-100-142 de fecha 06 de junio de 2017, suscrito por la gerente JOSE VICENTE SANABRIA MONSALVE, toda vez que la misma es necesaria, a efectos de contabilizar el término de caducidad del presente medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

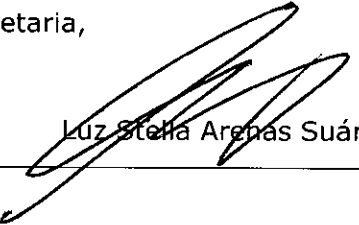
GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **25**
de fecha **14 de marzo de 2018**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez